



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCION GERENCIAL N° 44-2025-GM

Ayabaca, de 24 de enero del 2025

VISTOS:

Informe N° 035-2025-MPA-GDES-SGPS-PCA, de fecha 04 de febrero del 2025, emitido por el encargado del programa alimentación complementaria; **Informe N° 087-2025-GDES- SGPS – OAL**; de fecha 07 de febrero del 2025, la sub gerencia de programas sociales solicita EL Reconocimiento de la actualización a la junta directiva del comedor popular; Informe N° 0146-2025-GDES-MPA, de fecha 17 de febrero del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico Social informa al Gerente Municipal , que la documentación está en regla; **INFORME N° 123-2025-MPA-GAJ-RMMA**, con fecha 24 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, Conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley de Orgánica de Municipalidades, las municipalidades distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 84° numeral 2 inciso 2.2 de la LOM establece que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que organizan acción y promoción social concertada con el gobierno Local; concordante con el numeral 6) del artículo 113° del mismo cuerpo normativo, que faculta promover la participación vecinal a través de las Juntas vecinales, comités de vecinos, Asociaciones vecinales, Organizaciones comunales sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, el Art. 106 de la LOM, indica que, la junta vecinal de delegados comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por lo vecinos que representen a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan la participación, de conformidad con el Art. 197 de la Constitución Política del Perú.

Que, de conformidad con el artículo 1° de la Ley N°25307, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° numeral 17 y el artículo 3° de la Constitución Política del Perú se declara: *“Prioritario y de interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, comités de vaso de leche, comedores populares auto gestionados, cocinas familiares, centros familiares, centros materno, infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario, mediante el cual se reconoce los comités de vaso de leche como organizaciones sociales de base, siendo procedente su reconocimiento como tal”*.

Que, mediante la Ley N°31554, Ley que modifica la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control, en el artículo 1° establece que *“la presente ley tiene por objeto establecer normas complementarias sobre la organización, administración y ejecución de recursos del programa de vaso de leche que tienen a su cargo los gobiernos locales, además, de contribuir a elevar el estado nutricional de sus beneficiarios, en*



AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCION GERENCIAL N° 44-2025-GM

concordancia con la directiva que establece los valores nutricionales mínimos establecidos por el Instituto Nacional de Salud y aprobados por el Ministerio de Salud

Que, mediante Expediente Administrativo F.E N°116832, la Sra. FLORINDA AVILA RIVERA en calidad de presidente de LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR “PERPETUO SOCORRO” DEL AA. HH SAN JOSÉ OBRERO -AYABACA solicita el reconocimiento de la nueva junta directiva mediante acto resolutivo, la cual estará conformada de la siguiente manera a partir de la emisión del acto resolutivo:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI
FLORINDA AVILA RIVERA	PRESIDENTE	03127805
ROSA ANALI CAMPOS GARCIA	SECRETARIA	74422883
GABY FLORE BURE	VICEPRESIDENTA	47884496
MARIA MARISOL HUAMAN JIMENEZ	TESORERA	70802570
MARIBEL CORDOBA SALVADOR	ALMACENERA	74543830
LUDONILLA AMANINGO ABAD	FISCAL	03127322
LUZ MARIA CANGO HUAMAN	VOCAL 1	80343784
JUANA CAGALLAZA CHUQUIRIMA	VOCAL 2	03122319

Que, con Informe N° 035-2025-MPA-GDES-SGPS-PCA, de fecha 04 de febrero del 2025, el encargado del programa alimentación complementaria el BACH, SEGUNDO JOSE MIJAHUANGA MAZA, solicita a la sub gerencia de programas sociales, la ACTUALIZACIÓN de LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE COMEDOR POPULAR “PERPETUO SOCORRO” DEL AA.HH SAN JOSÉ OBRERO -AYABACA, alcanzando la lista de renovación de su directiva para su reconocimiento a partir de la fecha de la emisión de la resolución, que mediante acta de asamblea de fecha de 22 de enero de 2025, se eligió en la nueva junta directiva del COMEDOR POPULAR “PERPETUO SOCORRO” DEL AA.HH SAN JOSÉ OBRERO -AYABACA actualizando la directiva de su comité, mediante acto; anexando: 1) copia de la resolución de alcaldía N°468-2023-MPA-A , 2) Copia del acta donde consta la conformación del comité.

Que, con Informe N° 087-2025-GDES- SGPS –OAL, de fecha 07 de febrero del 2025, la Sub Gerencia de Programas Sociales solicita el Reconocimiento de la actualización de la junta directiva del COMEDOR POPULAR “PERPETUO SOCORRO” DEL AA. HH SAN JOSÉ OBRERO -AYABACA, con resolución de alcaldía, como se corrobora en el acta de asamblea de fecha de 22 de enero de 2025, quedando conformada de la siguiente manera:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI
FLORINDA AVILA RIVERA	PRESIDENTE	03127805
ROSA ANALI CAMPOS GARCIA	SECRETARIA	74422883
GABY FLORE BURE	VICEPRESIDENTA	47884496
MARIA MARISOL HUAMAN JIMENEZ	TESORERA	70802570
MARIBEL CORDOBA SALVADOR	ALMACENERA	74543830
LUDONILLA AMANINGO ABAD	FISCAL	03127322
LUZ MARIA CANGO HUAMAN	VOCAL 1	80343784
JUANA CAGALLAZA CHUQUIRIMA	VOCAL 2	03122319

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ

mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCION GERENCIAL N° 44-2025-GM

Que, con Informe N° 0146-2025- GDES-MPA, de fecha 17 de febrero del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico Social informa al Gerente Municipal , que la documentación está en regla y que **COMEDOR POPULAR “PERPETUO SOCORRO” DEL AA.HH SAN JOSÉ OBRERO -AYABACA** cumple con los requisitos para su actualización oficial por lo cual considera favorable lo solicitado, así mismo, que se emita el acto resolutivo correspondiente al reconocimiento de la actualización del comedor popular, a partir de la emisión del acto resolutivo para el comedor antes mencionado ubicado en el distrito de Ayabaca.

Que, mediante **Informe N° 123-2025-MPA-GAJ-RMMA**, con fecha 24 de febrero del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA que, es VIABLE que, la Gerencia Municipal, mediante ACTO RESOLUTIVO, conforme las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 096-2025-MPA “A”, de fecha 18 de febrero del 2025; la nueva junta Directiva del **COMEDOR POPULAR “PERPETUO SOCORRO” DEL AA.HH SAN JOSÉ OBRERO –AYABACA**, quedando conformada de la siguiente manera:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI
FLORINDA AVILA RIVERA	PRESIDENTE	03127805
ROSA ANALI CAMPOS GARCIA	VICEPRESIDENTE	74422883
GABY FLORE BURE	SECRETARIA	47884496
MARIA MARISOL HUAMAN JIMENEZ	TESORERA	70802570
MARIBEL CORDOBA SALVADOR	ALMACENERA	74543830
LUDONILLA AMANINGO ABAD	FISCAL	03127322
LUZ MARIA CANGO HUAMAN	VOCAL 1	80343784
JUANA CAGALLAZA CHUQUIRIMA	VOCAL 2	03122319

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y en uso de mis atribuciones conferidas en virtud al numeral 6 del artículo 20° de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPA, de fecha 07 de setiembre del 2023 se resuelve:

"ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR, las facultades administrativas al GERENTE MUNICIPAL, con eficacia anticipada a partir del (04.09.2023) en concordancia con el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2029-JUS". Y las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 096-2025-MPA “A”, de fecha 18 de febrero del 2025.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER, A LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA del **COMEDOR POPULAR “PERPETUO SOCORRO” DEL AA.HH SAN JOSÉ OBRERO – AYABACA**, por un periodo de dos (02) años 2025 a 2026, quedando conformada de la siguiente manera:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI
FLORINDA AVILA RIVERA	PRESIDENTE	03127805
ROSA ANALI CAMPOS GARCIA	SECRETARIA	74422883

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCION GERENCIAL N° 44-2025-GM

GABY FLORE BURE	VICEPRESIDENTA	47884496
MARIA MARISOL HUAMAN JIMENEZ	TESORERA	70802570
MARIBEL CORDOBA SALVADOR	ALMACENERA	74543830
LUDONILLA AMANINGO ABAD	FISCAL	03127322
LUZ MARIA CANGO HUAMAN	VOCAL 1	80343784
JUANA CAGALLAZA CHUQUIRIMA	VOCAL 2	03122319



ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Servicios Comunales, Gerencia de Administración y Finanzas realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Servicios Comunales y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
ING. ALBERTO SALAZAR ROJAS
GERENCIA MUNICIPAL



AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ

mesavirtual@muniayabaca.gob.pe